



32.2

Fusagasugá, 2020- 08- 05.

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ.

Jefe de la Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

Asunto y/ó Ref: Respuesta definitiva a observaciones y subsanabilidad de la evaluación técnica habilitante de la invitación No. 006 del 2020. **“ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS PARA EL SUMINISTRO EN LAS OFICINAS DE LA SEDE FUSAGASUGA, EXTENSIONES: CHIA, CHOCONTA, SOACHA, FACATATIVA, ZIPAQUIRA; EN BOGOTA: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; EN CALIDAD DE ORIGINALES CASA MATRIZ Y ORIGINAL GENERICO MARCA RECONOCIDA.**

Respetada Doctora:

En atención a las observaciones y subsanabilidad de la evaluación técnica habilitante y la observación presentada a la respuesta de subsanabilidad de la invitación N° 006 del 2020 publicada el día 29 de julio del 2020, teniendo en cuenta la documentación anexa por los proponentes **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS y VENEPLAST LTDA**, se da respuesta a lo siguiente.

SUBSANABILIDAD	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SASA	VENEPLAST LTDA
ANEXO No. 7 Relación de Experiencia Habilitante	Cumple	Cumple
Módulo II Numeral 4 Ficha Técnicas	N/A	Cumple
Módulo II Numeral 3 Anexo 3 Formato de Propuesta Económica	Cumple	N/A

SUBSANABILIDAD COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS.

- la Universidad de Cundinamarca se acoge a las observaciones del proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, referente al módulo II numeral 1 relación de la experiencia habilitante, de modo que el proponente CUMPLE con los requisitos.
- En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Sin embargo la Universidad acoge las observaciones y contra observaciones del proponente, con respecto al módulo II numeral 3 Anexo 3 Formato de Propuesta Económica teniendo en cuenta lo argumentado, y se aclara que lo manifestado por el proponente con relación a los precios muy altos en las



referencias 9, 10, 11,12, 44, 45, 46 y 47 no dio lugar a una interpretación errónea por parte de la institución, textualmente es lo que da a entender la aclaración del proponente.

Respuesta del proponente:

“ITEM 9,10,11 Y 12 TONER DELL: Manifestamos que estos toner son de baja rotación en Colombia y es necesario importarlos directamente, lo cuales por motivo de la pandemia actual los costos de transporte internacional han aumentado considerablemente en precio y tiempo de entrega por lo que para cumplir con los tiempos estimados de entrega y tener stock suficiente es necesario pagar envíos express que incrementan el valor de estos.

ITEM 44, 45, 46 y 47 TONER HP: Manifestamos que estos productos son de baja rotación en Colombia por lo que también es necesario importarlo para tener stock suficiente para cumplir con los plazos de entrega.”

En donde la Universidad dio respuesta a lo siguiente:

“Por otro lado nos manifiesta que los costos de importación son muy elevados por la situación de la pandemia, pero en el caso de las referencias Hewlett Packard no aplica tal aclaración, debido a que anexan una certificación HP QUALIFIED DISTRIBUTION PROGRAM que afirma, no se realiza proceso de importación directa, teniendo en cuenta que se tiene relación comercial con la subsidiaria de Hewlett Packard en Colombia.”

Se aclara que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados.

SUBSANABILIDAD VENEPLAST LTDA.

- El proponente VENEPLAST LTDA **CUMPLE**, con los requisitos del módulo II numeral 1 relación de la experiencia habilitante, en el archivo PDF N° 3 folio 1 a 5 y folio 8.
- Y **CUMPLE**, con el módulo II numeral 4 Ficha Técnicas, en el archivo PDF N° 4 y 5.

Respuesta a Observaciones de Subsanabilidad.

ITEM	PROPONENTE	CONCEPTO TECNICO
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	HABILITADO
2	VENEPLAST LTDA	HABILITADO

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Jefe del Almacén (FA)

Elaboro: Zayda Yomara Cuesta Bautista

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.2-32.2

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*